

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AUDIENCIA ARTÍCULO 373 C.G.P.

Referencia: Declarativo- Verbal
No. 11001-40-03-043-2023-00119-00

En Bogotá D.C., a las dos y treinta y cuatro (2:34 a.m.) del cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado 43 Civil Municipal de la ciudad en cabeza de la suscrita juez se constituyó en audiencia pública dentro del proceso de responsabilidad civil contractual instaurado por Xiomara Mosquera Riascos contra Allianz Seguros S.A. con el fin de adelantar la audiencia inicial prevista en el artículo 373 del C.G.P. Obra como secretario ad hoc Juan Pablo Mazorra Mejía.

Comparecientes

| Nombre | Calidad |
|-----------------------------|---------------------|
| Luis Eduardo Camacho Moreno | Abogado Demandante |
| Darlyn Marcela Muñoz | Apoderada Demandada |
| Yolima Palma Villegas | Apoderada Finandina |

Actuaciones

Se reconoció personería jurídica como apoderada sustituta de la sociedad demandada a la señora Darlyn Marcela Muñoz. Decisión notificada en estrados, sin objeciones.

El despacho impuso una multa de 5 salarios mínimos legal mensuales vigentes a la Policía Nacional de Colombia dada la renuencia de atender las solicitudes realizadas en múltiples oportunidades, de conformidad con el numeral 3 artículo 44 del C.G.P.

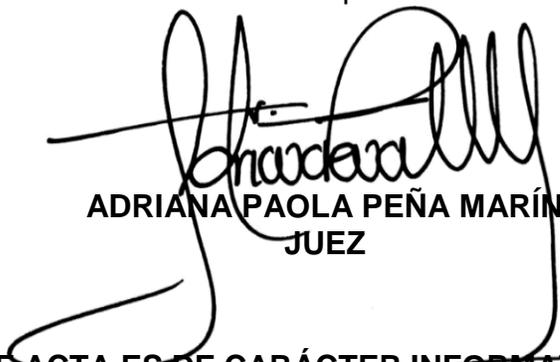
Se ordenó que por secretaría se expidieran las copias de rigor a la entidad competente a efectos de realizar el cobro coactivo. Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

Se declaró precluida la etapa probatoria comoquiera que no existían más pruebas que practicar. Decisión notificada en estrados. Sin objeciones.

Se concedió el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión hasta por el término de 20 minutos.

Por último, se indicó que el fallo sería proferido por escrito de conformidad con el artículo 373 del C.G.P., dentro de los 10 días siguientes a la audiencia. Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

Agotado el objeto de la audiencia se da por terminada a las 3:10 p.m.



ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

**LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. LAS PARTES HAN
DE ESTARSE A LO DISPUESTO EN LA AUDIENCIA**